



Ayuntamiento de Lora del Río

Expediente n.º: 5155/2021

Resolución de Alcaldía con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL

Advertido error material en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares del contrato de Servicio de Mantenimiento y Conservación de ascensores y plataformas de edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, expediente 5155/2021, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar el error material, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, padecido en el siguiente expediente:

Expediente:	5155/2021
Procedimiento:	Contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de ascensores y plataformas de edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río.

Concretamente en el siguiente documento:

Documento:	Pliego de Clausulas Administrativas Particulares
Observaciones:	Pag. 30 Clausula 7.1.5. CRITERIO 5: REDUCCIÓN DE LOS TIEMPOS MÁXIMO DE RESPUESTA PARA LA ATENCIÓN DE INCIDENCIA MUY URGENTES DEL SERVICIO (SIN COSTE ADICIONAL). MÁXIMO 10 PUNTOS.

En el siguiente sentido:





Ayuntamiento de Lora del Río

Donde dice:

Se valorará en el presente criterio la reducción, sin coste para el Ayuntamiento, de los tiempos de respuesta ante incidencia muy urgentes (rescate de personas) exigidos en el presente Pliego. La reducción de los plazos de respuesta se valorará conforme a la siguiente escala:

- 60 minutos: 00,00 puntos.
- 45 minutos: 06,50 puntos.
- 30 minutos: 03,00 puntos.
- 15 minutos: 10,00 puntos.

Debe decir:

Se valorará en el presente criterio la reducción, sin coste para el Ayuntamiento, de los tiempos de respuesta ante incidencia muy urgentes (rescate de personas) exigidos en el presente Pliego. La reducción de los plazos de respuesta se valorará conforme a la siguiente escala:

- 60 minutos: 00,00 puntos.
- 45 minutos: 03,00 puntos.
- 30 minutos: 06,50 puntos.
- 15 minutos: 10,00 puntos.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante.

Fdo.: Dña. Marisol Díaz Funes

Concejal Delegada de Contratación

(Delegación por Decreto de Alcaldía nº 2021-0603, de 5 de marzo de 2021)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

